0000058

No. /95 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**.-----------

CAPITAL SOCIAL: S/.2'000.000,oo----------

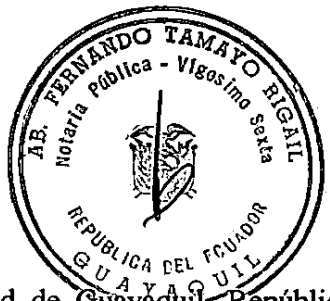

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL,** Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece la señora **SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM,** de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerla doy fe. La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice usted una en la cual conste la siguiente de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**, que se sujeta a las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura la señora **SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM,** en su calidad de Gerente de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**, funcionario que además de estar

facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida sociedad, reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Marzo del mismo año, se constituyó la compañía **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."** con un capital social de cien mil sucres; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Diciembre del mismo año, se aumentó el capital a Setecientos mil sucres y se reformó la Cláusula Quinta que trata del capital social; y, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."** reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social en **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** y efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General Extraordinaria de Socios de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**, la misma que se acompaña en esta minuta, a fin de que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos los antecedentes, la señora **Susan Allen de Goldbaum,** a nombre y en representación de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."**, en su calidad de Gerente, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que el capital social

Teléfono: 344802

AURORA

Corredores de Seguros e Inversiones C. Ltda.

CHAMBERS Nº 306 ENTRE BOGOTA Y LA HABANA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000057

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1988

Señora Doña
Susan Allen de Goldbaum
Ciudad

Distinguida señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de AURORA Corredores de Seguros e Inversiones C. Ltda., en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1988 resolvió designar a usted - GERENTE de la mencionada Compañía por el plazo de dos años y con las facultades conferidas en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, teniendo como tal la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

AURORA Corredores de Seguros e Inversiones C. Ltda. fue constituida - por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día 21 de Febrero de 1980, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 11 de Marzo de 1980.

Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L. el día 27 de Abril de 1987 y debidamente inscrita en el Registro - Mercantil de este Cantón el 28 de Diciembre de 1987, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el Capital de la Compañía a S/. ..... 700.000,oo.

Atentamente,

David Goldbaum Morales
Presidente de la Junta

Acepto el cargo que se me ha conferido.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1988.

SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM

agp.

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de AURORA CORRE

...DORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA., a foja 31.124, número 10.156 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.797 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago - por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Con fecha 18 de Septiembre de 1.990 se halla inscrito este Nombramiento de Gerente otorgado por Aurora Cosheduras de Seguros e Inversiones C. Ltda. Guayaquil, 23 de Enero de 1.995.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 4460 =

EN FUNCIONES PRORROGADAS

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA." CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 13H00, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro 5,5 de la vía a la Costa, se reunen los siguientes socios de la compañía " AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.": David Goldbaum Morales, propietario de seiscientas setenta y dos (672) participaciones; Susan Allen de Goldbaum, propietaria de catorce (14) participaciones; y, Alberto Barrera Miño, propietario de catorce (14) participaciones.- Las participaciones mencionadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. En razón de encontrarse presentes los socios que representan todo el capital pagado de la compañía, éstos por unanimidad de votos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en el art.280 de la Ley de Compañías en concordancia con el art. 121 del mismo cuerpo de Leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital social en un millón trescientos mil sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres y la consiguiente reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el titular señor David Goldbaum Morales y actúa de Secretaria la Gerente señora Susan Allen de Goldbaum, quien antes de instalarse la sesión formula la lista de asistentes que manda la Ley. A continuacion el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los socios que es conveniente aumentar el capital en un millon trescientos mil sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres; que de conformidad con la Ley, sugiere que este aumento

se realice mediante la suscripción de nuevas participaciones recomendando que el pago de las mismas se haga en su totalidad y en dinero en efectivo. - La Junta luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social en un millón trescientos mil sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres, debiendo entregarse para el efecto un mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, debiendo enumerarlas de la setecientos uno a la dos mil, inclusive, las mismas que deberán ser pagadas en su totalidad en dinero en efectivo. Se recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen. En este estado, el señor Alberto Barrera Miño renuncia a ejercer su derecho de preferencia en favor del señor don David Alberto Goldbaum Morales, por lo que se elabora el cuadro en el que consta quienes y en qué proporción han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Junta que se encuentra reunida dejando constancia que las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por personas de nacionalidad ecuatoriana.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO EN PARTICIPACIONES DE S/. 1.000,00	AUMENTO PAGADO EN EFECTIVO	TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO
DAVID GOLDBAUM M.	672	1.274	S/. 1'274.000,00	S/.1'946.000,00
SUSAN DE GOLDBAUM	14	26	S/. 26.000,00	40.000,00
ALBERTO BARRERA MAYO	14	-----	----------	----------
TOTAL:	700	1.300	S/. 1'300.000,00	2'000.000,00

ABOGADO FERNANDO RIGAIL
Notaría Pública - Vigésimo Séptimo
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

En consecuencia se halla integramente suscrito y pagado en su totalidad por socios de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse de los actuales Estatutos, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente: " CLAUSULA QUINTA : El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente. " - La Junta, por unanimidad aprueba el nuevo texto de la Cláusula Quinta y autoriza a la Gerente para que cumpla las resoluciones de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión.

F)DAVID GOLDBAUM.- F) SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM.-F) ALBERTO BARRERA.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.-

Susan Allen de Goldbaum

SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM

SECRETARIA

de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.",** queda aumentado en un millón trescientos mil sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres; b) Bajo juramento manifiesta que el referido aumento se realiza mediante la suscripción de nuevas participaciones, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por personas ecuatorianas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria de Socios aludida, debiendo entregarse a los actuales socios UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la setecientos uno a la dos mil, inclusive; c) Que la Cláusula Quinta del actual Estatuto de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."** debe sustituirse por el siguiente "CLAUSULA QUINTA.- El capital de la compañía es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente."- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente de **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.".-** Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de ley para la validez de este instrumento.- Firma del Abogado César Drouet Candel, Registro número trescientos ochenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mí protocolo el

AB. FERNANDO TAMAYO RIVAIL Notaría Pública - Vigesimacuarta REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Nombramiento del Gerente y Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que le fué íntegramente en alta voz por mí a la otorgante, esta la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. **"AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA"**

f)
Susan Allen de Goldbaum

GERENTE

C.I.No.

C.V.No.

R.U.C.No. 0990462151001

AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

AB. FERNANDO TAMAYO RIGAIL Notaría Pública - Vigésimo Sexto REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

RAZON: Tomé nota al márgen de la matríz de esta escritura del contenido de la resolución No. 95-2-1-1-0004163, de la Superintendencia de Compañías de fecha 5 de Julio de 1995, por la que aprobó el Aumento de Capital y Consecuente Reforma de Estatutos, que contiene este instrumento.- Guayaquil, Julio 14 de 1995.-

AB. FERNANDO TAMAYO RIGAIL Notaría Pública - Vigésima Sexta REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0004163, dictada el 5 de Julio de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.", de fojas 42.704 a 42.715, número 13.567 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.188 del Repertorio.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 6.728 del Registro Mercantil de 1.980 y 48.525 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la

22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada "AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA."-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 769, un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL